

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <i>Nit. 890.208.947-3</i>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 1 de 35

ACUERDO NUMERO 034
(Noviembre 29 de 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CONFINES, SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313. numeral 5 de la Constitución Nacional, reglamentario de la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Honorable Concejo Municipal, dictar las normas de Presupuesto en concordancia al Plan de Desarrollo Municipal, Esquema de Ordenamiento Territorial, Normas Orgánicas de Presupuesto, referente a lo establecido en los artículos 351 y 353 de la Constitución Política de Colombia.

Que en concordancia al Artículo 315 de la Constitución Nacional y Literal A, Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, son atribuciones del ejercicio del Ejecutivo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo sobre presupuestos, para que por competencia el Honorable Concejo Municipal de su respectiva aprobación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijese el Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Confines, Santander, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012), en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.447.953.618.00) M/CTE.

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

NUMERAL	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
01.	INGRESOS	2.447.953.618,00
01.01.	INGRESOS CORRIENTES	1.871.100.007,00
01.02.	RECURSOS DE CAPITAL	5.880.041,00
01.03.	INGRESOS FONDO MUNICIPAL DE SALUD	570.973.570,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 2 de 35

253

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	266.900.000,00
2	SGP-LIBRE DESTINACION	450.000.000,00
3	RECURSOS PROPIOS CON DESTINACION ESPECIFICA	261.200.000,00
4	SGP-CULTURA	40.000.000,00
5	SGP-DEPORTE Y RECREACION	53.000.000,00
6	SGP-LIBRE INVERSION OTROS SECTORES	545.000.000,00
7	SGP-FONPET	40.000.000,00
8	SGP-EDUCACION	30.000.001,00
9	SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	5.000.000,00
10	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	180.000.000,00
11	SGP-CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1,00
12	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	1,00
13	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	4,00
14	RECURSOS DE CAPITAL	5.880.041,00
15	INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	570.973.570,00
	TOTAL	2.447.953.618,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los anteriores ingresos, discrimínese en el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil doce (2012), en la suma DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.447.953.618.00) M/CTE.

SEGUNDA PARTE DISTRIBUCION DE LOS GASTOS E INVERSIONES

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO
2	GASTOS	2.447.953.618,00
2.1	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	419.560.000,00
2.2.	INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	251.200.000,00
2.3.	INVERSIÓN SOCIAL CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION LEY 617/2000	140.500.000,00
2.4.	GASTOS DE INVERSIÓN CON SGP	893.000.002,00
2.5.	INVERSION CON OTROS RECURSOS	5,00
2.6.	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	5.880.041,00
2.7.	GASTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL	80.340.000,00
2.8.	GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL	78.000.000,00
2.9.	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	579.473.570,00



	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <small>Nit. 890.208.947-3</small>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 3 de 35

251

ARTICULO TERCERO. Los anexos 001 y 002 constituyen la relación detallada de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2012 y establecen las metas de recaudo y los propósitos de inversiones en busca del bienestar social de la comunidad y el anexo 003 las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal para la vigencia 2012.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación por parte del Concejo Municipal; sanción y promulgación por parte del Despacho Municipal; además, será revisado por la Oficina de Asuntos Municipales del Departamento y tendrá efectos fiscales para la vigencia del año 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Confines – Santander, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).


CAMPO ANIBAL GOMEZ ARDILA
 Presidente Concejo Municipal




FANNY CASTILLO ARDILA
 Secretaria

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES – SANTANDER Y SECRETARIA

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo N° 034 de Noviembre veintinueve (29) de dos mil once (2011) fue discutido y aprobado en tres (03) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994:

Expedido en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Confines – Santander, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).


CAMPO ANIBAL GOMEZ ARDILA
 Presidente Concejo Municipal




FANNY CASTILLO ARDILA
 Secretaria



**CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES**

Nit. 890.208.947-3

Código: 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 4 de 35

**ANEXO 001 ACUERDO 034 DE 2011
RELACION DETALLADA DE INGRESOS**

CODIGO	DETALLE	VALOR
01.	INGRESOS	2.447.953.618,00
01.01.	INGRESOS CORRIENTES	1.871.100.007,00
01.01.01.	INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	343.830.000,00
01.01.01.01.	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	150.000.000,00
01.01.01.01.01.	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	100.000.000,00
01.01.01.01.02.	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	50.000.000,00
01.01.01.02.	Industria y Comercio	12.000.000,00
01.01.01.03.	Avisos y Tableros	500.000,00
01.01.01.04.	Publicidad exterior visual	50.000,00
01.01.01.05.	Espectáculos Públicos	50.000,00
01.01.01.06.	Rifas y Juegos Permitidos	10.000,00
01.01.01.07.	Delineación urbana	10.000,00
01.01.01.08.	Alumbrado Público	10.000.000,00
01.01.01.09.	Sobretasa a la Gasolina	70.000.000,00
01.01.01.10.	Sobretasa Bomberil	1.200.000,00
01.01.01.11.	Otros ingresos tributarios	10.000,00
01.01.01.12.	ESTAMPILLAS	65.000.000,00
01.01.01.12.01.	Estampilla Pro-Cultura	25.000.000,00
01.01.01.12.02.	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	40.000.000,00
01.01.01.13.	Contribucion Sobre Contratos de Obras Publicas (Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 418/97)	35.000.000,00
01.01.02.	NO TRIBUTARIOS	1.527.270.007,00
01.01.02.01.	TASAS Y DERECHOS	12.030.000,00
01.01.02.01.01	Tasa por ocupación del espacio público	10.000,00
01.01.02.01.02	Servicios técnicos de planeación	10.000,00
01.01.02.01.03	Marcas, quemadores y herretes	100.000,00
01.01.02.01.04	Movilización de ganado	10.000,00
01.01.02.01.05	Constancias y Certificaciones	200.000,00
01.01.02.01.06	Paz y Salvos	500.000,00
01.01.02.01.07	Derechos de Publicación (Gaceta)	10.000.000,00
01.01.02.01.08	Otras tasas y derechos	1.200.000,00
01.01.02.02.	MULTAS Y SANCIONES	40.000,00
01.01.02.02.01.	Multas de Gobierno	10.000,00
01.01.02.02.02.	Multas de Planeación	10.000,00
01.01.02.02.03.	Multas de Hacienda	10.000,00
01.01.02.02.04.	Otras multas y sanciones	10.000,00
01.01.02.03.	INTERESES MORATORIOS	15.100.000,00
01.01.02.03.01.	Predial	15.000.000,00
01.01.02.03.02.	Industria y comercio	100.000,00
01.01.02.04.	RENTAS CONTRACTUALES	156.100.000,00

251

01.01.02.04.01.	Arrendamientos	6.000.000,00
01.01.02.04.02.	Alquiler de trajes	100.000,00
01.01.02.04.03.	Alquiler de maquinaria y equipo (Fondo Rotatorio de vehiculos, equipo y maquinaria pesada)	150.000.000,00
01.01.02.05.	TRANSFERENCIAS	1.344.000.007,00
01.01.02.05.01.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.343.000.002,00
01.01.02.05.01.01.	PROPOSITO GENERAL	1.128.000.000,00
01.01.02.05.01.01.01.	SGP Libre Destinacion de Participacion de Proposito General Municipios Categorías 4, 5 y 6	450.000.000,00
01.01.02.05.01.01.02.	S.G.P. Deporte y Recreación	53.000.000,00
01.01.02.05.01.01.03.	S.G.P. Cultura	40.000.000,00
01.01.02.05.01.01.04.	S.G.P. Libre Inversion Otros Sectores	545.000.000,00
01.01.02.05.01.01.05.	S.G.P. Recursos FONPET-Ley 869/2003 (sin situacion de fondos)	40.000.000,00
01.01.02.05.01.02.	PARTICIPACION PARA EDUCACION	30.000.001,00
01.01.02.05.01.02.01.	S.G.P. Educacion - Recursos calidad por matricula	30.000.000,00
01.01.02.05.01.02.02.	S.G.P. Educacion - Recursos calidad por gratuidad	1,00
01.01.02.05.01.03.	PARTICIPACION PARA ALIMENTACION ESCOLAR	5.000.000,00
01.01.02.05.01.03.01.	S.G.P. para Alimentación Escolar	5.000.000,00
01.01.02.05.01.04.	PARTICIPACION PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	180.000.000,00
01.01.02.05.01.04.01.	S.G.P. Para Agua Potable y Saneamiento Basico	180.000.000,00
01.01.02.05.01.05.	S.G.P POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1,00
01.01.02.05.01.05.01.	S.G.P Para la Atención Integral a la Primera Infancia	1,00
01.01.02.05.02.	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	1,00
01.01.02.05.02.01.	Convenio apoyo Festival Cultural y Folclorico del municipio de Confines	1,00
01.01.02.05.03.	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	1.000.004,00
01.01.02.05.03.01.	Impuesto de Vehiculos Automotores	1.000.000,00
01.01.02.05.03.02.	Convenio Interadministrativo proyecto "Apoyo de las actividades artisticas y culturales"	1,00
01.01.02.05.03.03.	Convenio Interad. Apoyo a la realización del Evento de Comercialización Agropecuaria en el Mpio. De Confines	1,00
01.01.02.05.03.04.	Convenio Interadministrativo Programa PAN	1,00
01.01.02.05.03.05.	Convenio Interad. Apoyo al subsidio de transporte escolar	1,00
01.02.	RECURSOS DE CAPITAL	5.880.041,00
01.02.01.	RECURSOS DEL BALANCE	30,00
01.02.01.01.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	27,00
01.02.01.01.01.	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	10,00
01.02.01.01.01.01.	Para gastos de funcionamiento	5,00
01.02.01.01.01.02.	Para gastos de inversión	5,00
01.02.01.01.02.	RECURSOS DE FORZOSA INVERSION	7,00
01.02.01.01.02.01.	Recursos para Educacion	1,00



	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit 890 208 947-3	
	Código 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 6 de 35

270

01.02.01.01.02.02.	Recursos para Alimentación Escolar	1,00
01.02.01.01.02.03.	Recursos para Agua Potable y Saneamiento Básico	1,00
01.02.01.01.02.04.	Recursos para Deporte y Recreación	1,00
01.02.01.01.02.05.	Recursos para Cultura	1,00
01.02.01.01.02.06.	Recursos para Libre Inversión	1,00
01.02.01.01.02.07.	Recursos para Atención Integral a la Primera Infancia	1,00
01.02.01.01.03.	RECURSOS DE CONVENIOS	1,00
01.02.01.01.03.01.	Convenio Programa PAN	1,00
01.02.01.01.04.	FONDOS ESPECIALES	9,00
01.02.01.01.04.01.	Fondo de vigilancia y seguridad ciudadana	1,00
01.02.01.01.04.02.	Fondo estampilla pro cultura	3,00
01.02.01.01.04.03.	Fondo Rotatorio de Vehiculos, equipos y maquinana	2,00
01.02.01.01.04.04.	Fondo Sobretasa Bomberil	1,00
01.02.01.01.04.05.	Fondo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2,00
01.02.01.02.	RESERVAS POR EJECUTAR VIGENCIA 2011	3,00
01.02.01.02.01.	Conv. Interad. No. 00001480 Mantenimiento e interventoria de la via troncal central vial municipio de Confines	1,00
01.02.01.02.02.	Conv. Interad. No. 00001984 Electrificación Rural Municipio de Confines	1,00
01.02.01.02.03.	Conv. Interad. No. 002099 Ampliación y Remodelación del Centro de Salud San Cayetano del Municipio de Confines	1,00
01.02.02.	RECURSOS DEL CREDITO	1,00
01.02.02.01.	Credito Interno	1,00
01.02.03.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.880.003,00
01.02.03.01.	Rendimientos Financieros Libre Destinación	1.500.000,00
01.02.03.02.	Rendimientos Financieros Inversión Forzosa	4.380.003,00
01.02.03.02.01.	Agua Potable	1.000.000,00
01.02.03.02.02.	Alimentación Escolar	100.000,00
01.02.03.02.03.	Educación	100.000,00
01.02.03.02.04.	Deporte	80.000,00
01.02.03.02.05.	Cultura	100.000,00
01.02.03.02.06.	Otras Inversiones	3.000.000,00
01.02.03.02.07.	Fondo estampilla Pro-Cultura	1,00
01.02.03.02.08.	Fondo estampilla para el bienestar del adulto mayor	1,00
01.02.03.02.09.	Fondo Sobretasa Bomberil	1,00
01.02.04.	REINTEGROS	2,00
01.02.04.01	Para funcionamiento	1,00
01.02.04.02	Para inversión	1,00
01.02.05.	COFINANCIACION	2,00
01.02.05.01.	Cofinanciación Nacional	1,00
01.02.05.01.01.	Convenios con la Nación	1,00
01.02.05.02.	Cofinanciación Departamental	1,00
01.02.05.02.01.	Convenios con el Departamento	1,00
01.02.06	DESAHORRO FONPET	1,00



**CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES**

Nit. 890.208.947-3

Código: 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 7 de 35

01.02.06.01	Recursos FONPET-EDUCACION (Sin situacion de Fondos)	1,00
01.02.07	VENTA DE ACTIVOS	2,00
01.02.07.01	Al Sector Privado	2,00
01.03.	INGRESOS FONDO MUNICIPAL DE SALUD	570.973.570,00
01.03.01.	INGRESOS PARA SUBSIDIO A LA DEMANDA	530.500.004,00
01.03.01.01.	INGRESOS CORRIENTES	494.000.002,00
01.03.01.01.01.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	320.000.001,00
01.03.01.01.01.01.	Recursos SGP Régimen Subsidiado - Continuidad	320.000.000,00
01.03.01.01.01.02.	Recursos SGP Régimen Subsidiado-Ampliación	1,00
01.03.01.01.02.	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA	160.000.001,00
01.03.01.01.02.01.	Recursos FOSYGA - Continuidad	160.000.000,00
01.03.01.01.02.02.	Recursos FOSYGA - Ampliación	1,00
01.03.01.01.03.	OTROS INGRESOS	4.000.000,00
01.03.01.01.03.01.	Recursos Etesa Regimen Subsidiado	4.000.000,00
01.03.01.01.04.	TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO	10.000.000,00
01.03.01.01.04.01.	Recursos Dpto. Régimen Subsidiado - Continuidad	10.000.000,00
01.03.01.02.	RECURSOS DE CAPITAL	36.500.002,00
01.03.01.02.01.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000,00
01.03.01.02.01.01.	Rendimientos financieros Régimen Subsidiado	1.000.000,00
01.03.01.02.02.	RECURSOS DEL BALANCE	35.500.001,00
01.03.01.02.02.01.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	35.500.000,00
01.03.01.02.02.01.01.	Recursos SGP vigencias anteriores	2.000.000,00
01.03.01.02.02.01.02.	Recursos Fosyga vigencias anteriores	10.000.000,00
01.03.01.02.02.01.03.	Recursos Etesa	5.000.000,00
01.03.01.02.02.01.04.	Recursos Propios	8.500.000,00
01.03.01.02.02.01.05.	Rendimientos financieros	5.000.000,00
01.03.01.02.02.01.06.	Otros recursos régimen subsidiado	5.000.000,00
01.03.01.02.02.	REINTEGROS	1,00
01.03.01.02.02.01.	Saldos no ejecutados o de liquidación de Contratos	1,00
01.03.02.	INGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	18.608.341,00
01.03.02.01.	INGRESOS CORRIENTES	17.650.000,00
01.03.02.01.01.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	17.000.000,00
01.03.02.01.01.01.	S.G.P. para Salud - Prestacion de servicios	12.000.000,00
01.03.02.01.01.02.	S.G.P. para Salud - Aportes Patronales (sin situacion de fondos)	5.000.000,00
01.03.02.01.02.	RECURSOS ETESA	650.000,00
01.03.02.01.02.01.	Recursos Etesa Oferta	650.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 8 de 35

748

01.03.02.02.	RECURSOS DE CAPITAL	958.341,00
01.03.02.02.01.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.000,00
01.03.02.02.01.01.	Rendimientos financieros Oferta	100.000,00
01.03.02.02.02.	RECURSOS DEL BALANCE	858.341,00
01.03.02.02.02.01.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	858.341,00
01.03.02.02.02.01.01.	Sistema general de participaciones prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.	1,00
01.03.02.02.02.01.02.	Rendimientos Financieros	169.552,00
01.03.02.02.02.01.03.	Recursos Etesa	688.788,00
01.03.03.	INGRESOS PARA ACCIONES EN SALUD PUBLICA	20.425.967,00
01.03.03.01.	INGRESOS CORRIENTES	20.000.000,00
01.03.03.01.01.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	20.000.000,00
01.03.03.01.01.01.	S.G.P. para Salud - Salud Publica	20.000.000,00
01.03.03.02.	RECURSOS DE CAPITAL	425.967,00
01.03.03.02.01.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60.000,00
01.03.03.02.01.01.	Rendimientos financieros Salud Pública	60.000,00
01.03.03.02.02.	RECURSOS DEL BALANCE	365.967,00
01.03.03.02.02.01.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	365.967,00
01.03.03.02.02.01.01.	Sistema general de participaciones Salud Pública	1,00
01.03.03.02.02.01.02.	Rendimientos Financieros	365.965,00
01.03.03.02.02.01.03.	Recursos propios libre destinación	1,00
01.03.04.	INGRESOS PARA OTROS GASTOS EN SALUD	1.439.258,00
01.03.04.01.	INGRESOS CORRIENTES	350.000,00
01.03.04.01.01.	Recursos Etesa Investigación en Salud	350.000,00
01.03.04.02.	RECURSOS DE CAPITAL	1.089.258,00
01.03.04.02.01.	RECURSOS DEL BALANCE	1.089.258,00
01.03.04.02.01.01.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	1.089.258,00
01.03.04.02.01.01.01.	Recursos Etesa	1.089.258,00

Expedido en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Confines – Santander, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).


CAMPO ARBAL GOMEZ ARDILA
Presidente Concejo Municipal




FANNY CASTILLO ARDILA
Secretaria





CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890.208.947-3

Código: 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 9 de 35

ANEXO 002 ACUERDO 034 DE 2011 RELACION DETALLADA DE GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	INICIAL 2010
2.	GASTOS	2.447.953.618,00
2.1.	GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	419.560.000,00
2.1.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	419.560.000,00
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	315.260.000,00
2.1.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES INHERENTES A LA NOMINA	210.600.000,00
2.1.1.1.1.01.	Sueldo Personal de Nómina	144.000.000,00
2.1.1.1.1.02.	Prima de Servicios	5.000.000,00
2.1.1.1.1.03.	Prima de Vacaciones	8.000.000,00
2.1.1.1.1.04.	Prima de Navidad	12.000.000,00
2.1.1.1.1.05.	Indemnización Vacaciones	13.500.000,00
2.1.1.1.1.06.	Bonificación de Dirección	22.500.000,00
2.1.1.1.1.07.	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	1.000.000,00
2.1.1.1.1.08.	Intereses Cesantías	1.700.000,00
2.1.1.1.1.09.	Dotación de Personal	2.800.000,00
2.1.1.1.1.10.	Otros gastos de personal asociados a la nómina	100.000,00
2.1.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	38.000.000,00
2.1.1.1.2.01.	Honorarios	1.000.000,00
2.1.1.1.2.02.	Contratos Prestación de servicios y Supernumerarios	1.000.000,00
2.1.1.1.2.03.	Remuneración de Servicios Técnicos	36.000.000,00
2.1.1.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA (ADMÓN CENTRAL)	60.650.000,00
2.1.1.1.3.1.	APORTES E.P.S.	12.100.000,00
2.1.1.1.3.1.01.	E.P.S. Privadas	12.000.000,00
2.1.1.1.3.1.02.	E.P.S. Públicas	100.000,00
2.1.1.1.3.2.	APORTES A.F.P.	18.800.000,00
2.1.1.1.3.2.01.	A.F.P. Privada	16.000.000,00
2.1.1.1.3.2.02.	A.F.P. Pública	2.800.000,00
2.1.1.1.3.3.	APORTES A.R.P.	850.000,00
2.1.1.1.3.3.01.	A.R.P. Privadas	50.000,00
2.1.1.1.3.3.02.	A.R.P. Públicas	800.000,00
2.1.1.1.3.4.	APORTES A.F.C.	14.000.000,00
2.1.1.1.3.4.01.	A.F.C. Privadas	14.000.000,00
2.1.1.1.3.5.	APORTES PARAFISCALES	14.900.000,00
2.1.1.1.3.5.01.	Aportes Cajas de Compensación Familiar	6.500.000,00

240

2.1.1.1.3.5.02.	Aportes al ICBF	5.000.000,00
2.1.1.1.3.5.03.	Aportes al SENA	850.000,00
2.1.1.1.3.5.04.	Aportes a la ESAP	850.000,00
2.1.1.1.3.5.05.	Aportes Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	1.700.000,00
2.1.1.1.4.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA (CONCEJALES LEY 1148 DE 2007)	6.010.000,00
2.1.1.1.4.1.	APORTES E.P.S.	6.010.000,00
2.1.1.1.4.1.01.	E.P.S. Privadas	6.000.000,00
2.1.1.1.4.1.02.	E.P.S. Públicas	10.000,00
2.1.1.2.	GASTOS GENERALES	45.548.244,12
2.1.1.2.1.	ADQUISICIÓN DE BIENES	4.500.000,00
2.1.1.2.1.01.	Materiales y Suministros	3.000.000,00
2.1.1.2.1.02.	Compra de Equipo	1.000.000,00
2.1.1.2.1.03.	Otros Gastos Generales - Adquisición de Bienes	500.000,00
2.1.1.2.2.	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	41.048.244,12
2.1.1.2.2.01.	SEGUROS	9.500.000,00
2.1.1.2.2.01.01.	Seguros de bienes muebles e inmuebles	3.000.000,00
2.1.1.2.2.01.02.	Seguro de Vida Alcalde	750.000,00
2.1.1.2.2.01.03.	Seguro de Vida Concejales (Municipios de Categoría 4, 5 y 6 a partir de la Vigencia de la ley 1148/07)	4.100.000,00
2.1.1.2.2.01.04.	Seguro de vida del Personero	650.000,00
2.1.1.2.2.01.05.	Otros seguros	1.000.000,00
2.1.1.2.2.02.	SERVICIOS PUBLICOS	8.600.000,00
2.1.1.2.2.02.01.	Energía	4.000.000,00
2.1.1.2.2.02.02.	Telecomunicaciones	3.000.000,00
2.1.1.2.2.02.03.	Acueducto, alcantarillado y aseo	1.500.000,00
2.1.1.2.2.02.04.	Otros servicios públicos	100.000,00
2.1.1.2.2.03.	Capacitación, Bienestar social e incentivos	2.000.000,00
2.1.1.2.2.04.	Mantenimiento y Reparación	2.000.000,00
2.1.1.2.2.05.	Viaticos y Gastos de Viaje	3.338.244,12
2.1.1.2.2.06.	Impresos y Publicaciones	3.000.000,00
2.1.1.2.2.07.	Gastos electorales	1.000.000,00
2.1.1.2.2.08.	Arrendamientos	500.000,00
2.1.1.2.2.09.	Comunicaciones y Transporte	3.000.000,00
2.1.1.2.2.10.	Gastos Bancarios	500.000,00
2.1.1.2.2.11.	Inhumación de Cadaveres y Gastos Funerarios	1.000.000,00
2.1.1.2.2.12.	Cuotas Federación Nacional de Municipios	3.000.000,00
2.1.1.2.2.13.	Cuotas Asociación Municipios Provincia Comunera	10.000,00
2.1.1.2.2.14.	Ración y transporte de presos y dementes	100.000,00
2.1.1.2.2.15.	Transporte concejales	3.000.000,00
2.1.1.2.2.16.	Otros Gastos Generales - Adquisición de Servicios	500.000,00
2.1.1.3.	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS Y MULTAS	2.700.000,00
2.1.1.3.01.	Impuestos	1.000.000,00





CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890.208.947-3

Código: 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 11 de 35

2.1.1.3.02.	Contribuciones	200.000,00
2.1.1.3.03.	Tasas	1.000.000,00
2.1.1.3.04.	Multas	500.000,00
2.1.1.4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.051.755,88
2.1.1.4.01.	Cuotas Partes Pensionales	2.500.000,00
2.1.1.4.02.	Sentencias y Conciliaciones	11.340.000,00
2.1.1.4.03.	Sentencias y Conciliaciones vigencia anterior (Proceso de reparación directa con radicado No. 2001-1370)	42.211.755,88
2.2.	FONDOS ESPECIALES	251.200.000,00
2.2.1.	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	35.000.000,00
2.2.1.01.	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSECON"	35.000.000,00
2.2.2.	FONDO ROTATORIO DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA	150.000.000,00
2.2.2.01.	Servicios Personales Inherentes a la Nómina	55.000.000,00
2.2.2.02.	Contribuciones inherentes a la nómina	13.000.000,00
2.2.2.03.	Adquisición de Bienes	57.000.000,00
2.2.2.04.	Adquisición de Servicios	25.000.000,00
2.2.3.	FONDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	25.000.000,00
2.2.3.01.	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	13.500.000,00
2.2.3.02.	Dotación y mantenimiento de Bibliotecas Públicas Municipales	2.500.000,00
2.2.3.03.	Formación y capacitación técnica y cultural del gestor cultural	500.000,00
2.2.3.04.	Mantenimiento de instrumentos musicales, estantería y escenarios culturales	1.000.000,00
2.2.3.05.	10% Pago seguridad social del artista	2.500.000,00
2.2.3.06.	20% Pago de pasivos pensionales	5.000.000,00
2.2.4.	FONDO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	40.000.000,00
2.2.4.01.	Transferencia 30% para dotación y funcionamiento Centros de Bienestar del Anciano	12.000.000,00
2.2.4.02.	Transferencia 70% Desarrollo de los programas de los Centros de Vida para la Tercera Edad (Ley 1276/2009)	28.000.000,00
2.2.5.	FONDO SOBRETASA BOMBERIL	1.200.000,00
2.2.5.01.	Fondo Sobretasa Bomberil	1.200.000,00
2.3.	INVERSIÓN SOCIAL CON RECURSOS DE LIBRE DESTINACION LEY 617/2000	140.500.000,00
2.3.1.	GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS	59.000.000,00
2.3.1.01.	CULTURA	12.000.000,00



CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890.208.947-3

Código 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 12 de 35

2.3.1.01.01.	Programas de Fomento al Acceso, Creación y Producción Artística y Cultural	12.000.000,00
2.3.1.02.	DEPORTE Y RECREACION	7.000.000,00
2.3.1.02.01.	Programas de Fomento Y Apoyo A La Práctica Del Deporte y la Recreación	7.000.000,00
2.3.1.03.	INFRAESTRUCTURA VIAL	30.000.000,00
2.3.1.03.01.	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías y puentes.	30.000.000,00
2.3.1.04.	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	10.000.000,00
2.3.1.04.01.	Pago De Convenios O Contratos De Suministro De Energía Eléctrica Para El Servicio De Alumbrado Publico O Para El Mantenimiento Y Expansión Del Servicio De Alumbrado Publico	10.000.000,00
2.3.2.	INVERSION CON RECURSOS DE PARTICIPACION VEHICULOS AUTOMOTORES	1.000.000,00
2.3.2.01.	Programas de Prevencion Vial	1.000.000,00
2.3.3.	GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS SGP LIBRE DESTINACION	80.500.000,00
2.3.3.01.	EDUCACIÓN	16.500.000,00
2.3.3.01.01.	Transporte Escolar	7.000.000,00
2.3.3.01.02.	Suministro de Kits Escolares	7.000.000,00
2.3.3.01.03.	Provisión Canasta Educativa	500.000,00
2.3.3.01.04.	Construcción, mantenimiento sedes educativas	500.000,00
2.3.3.01.05.	Pago servicios públicos instituciones educativas	500.000,00
2.3.3.01.06.	Programas de Capacitación Para Docentes	1.000.000,00
2.3.3.02.	ALIMENTACION ESCOLAR	1.000.000,00
2.3.3.02.01.	Compra de implementos de Cocina Red Restaurantes Escolares	1.000.000,00
2.3.3.03.	CULTURA	1.000.000,00
2.3.3.03.01.	Programas de Fomento al Acceso, Creación y Producción Artística y Cultural	1.000.000,00
2.3.2.04.	DEPORTE Y RECREACION	1.000.000,00
2.3.2.04.01.	Programas de Fomento Y Apoyo A la práctica Del Deporte y la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	1.000.000,00
2.3.2.05.	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	21.500.000,00
2.3.2.05.01.	Programas de atención integral y recreación para la primera infancia	1.500.000,00
2.3.2.05.02.	Programas de atención integral y recreación para la población infantil.	3.000.000,00
2.3.2.05.03.	Programas de atención integral y recreación a la Población Adulto Mayor	3.000.000,00
2.3.2.05.04.	Programas de Atención Y Apoyo A Madres/Padres Cabeza De Hogar	1.000.000,00
2.3.2.05.05.	Programas de atención, capacitación y recreación	3.000.000,00

244



CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES

Nit 890 208 947-3

Código: 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 13 de 35

	para la mujer.	
2.3.2.05.06.	Programas de atención integral a la Población Desplazada Por La Violencia.	1.000.000,00
2.3.2.05.07.	Programas de atención integral a la Población Discapacitada	1.000.000,00
2.3.2.05.08.	Programas Diseñados Para La Superación De La Pobreza Extrema En El Marco De La Red Juntos - Familias En Acción	7.000.000,00
2.3.2.05.09.	Hogares de paso	500.000,00
2.3.2.05.10.	Programas de apoyo Red del Buen Trato	500.000,00
2.3.2.06.	AMBIENTAL	11.500.000,00
2.3.2.06.01.	Adquisición De Predios De Reserva Hidrica Y Zonas De Reserva Naturales.	10.000.000,00
2.3.2.06.02.	Campañas de Educación Ambiental	500.000,00
2.3.2.06.03.	Programas de Disposición, Eliminación Y Reciclaje De Residuos Líquidos Y Sólidos	1.000.000,00
2.3.2.07.	PROGRAMAS DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES	10.000.000,00
2.3.2.07.01.	Contratos Celebrados Con Cuerpos De Bomberos Para La Prevención Y Control De Incendios y otras emergencias	9.000.000,00
2.3.2.07.02.	Programas de Prevención y Atención de Desastres	1.000.000,00
2.3.2.08.	INFRAESTRUCTURA VIAL	5.000.000,00
2.3.2.08.01.	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías y puentes.	5.000.000,00
2.3.2.09.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8.000.000,00
2.3.2.09.01.	Apoyo administrativo y logístico para el buen funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación.	2.000.000,00
2.3.2.09.02.	Actualización Sistema Integrado de Información	5.000.000,00
2.3.2.09.03.	Inversión en actividades relacionadas con la reorganización administrativa para optimizar su capacidad de atención	1.000.000,00
2.3.2.10.	OTRAS INVERSIONES	5.000.000,00
2.3.2.10.01.	Preinversión en Diseños, Estudios e interventorias	3.000.000,00
2.3.2.10.02.	Programas de apoyo y promoción del desarrollo Artesanal	2.000.000,00
2.4.	GASTOS DE INVERSIÓN CON SGP	893.000.002,00
2.4.1.	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.000.000,00
2.4.1.01.	Contratación Con Terceros Para La provisión Integral Del Servicio De Alimentación Escolar	5.000.000,00
2.4.2.	SECTOR EDUCACIÓN	30.000.001,00
2.4.2.1.	CALIDAD	30.000.001,00
2.4.2.1.01.	Construcción, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa.	15.000.000,00

243



CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890.208.947-3

Código 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 14 de 35

2.4.2.1.02.	Provisión Canasta Educativa	5.000.000,00
2.4.2.1.03.	Pago Servicios Públicos Instituciones Educativas	7.000.000,00
2.4.2.1.04.	Transporte Escolar	3.000.000,00
2.4.2.1.05.	Matricula niveles 1 y 2 del SISBEN	1,00
2.4.3.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	180.000.000,00
2.4.3.01.	Transferencia Para El Plan Departamental De Agua Potable Y Saneamiento Básico	81.000.000,00
2.4.3.02.	Ampliación, rehabilitación, mantenimiento y adecuación de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, Potabilización del Agua y Tratamiento de Aguas Residuales	50.000.000,00
2.4.3.03.	Preinversión en Diseño, Estudios e Interventorias en Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico	5.000.000,00
2.4.3.04.	Subsidios - Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	27.000.000,00
2.4.3.05.	Programas de macro y micromedición	1.000.000,00
2.4.3.06.	Unidades Sanitarias	10.000.000,00
2.4.3.07.	Implementación Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos (Pgirs)	3.000.000,00
2.4.3.08.	Construcción de nuevos sistemas de disposición final	3.000.000,00
2.4.4.	INVERSION CON SGP PROPOSITO GENERAL	678.000.000,00
2.4.4.1.	DEPORTE Y RECREACION	53.000.000,00
2.4.4.1.01.	Programas de Fomento Y Apoyo A la práctica Del Deporte y la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	15.000.000,00
2.4.4.1.02.	Construcción, Mantenimiento Y/O Adecuación De Los Escenarios Deportivos Y Recreativos	33.000.000,00
2.4.4.1.03.	Dotación de Escenarios deportivos e Implementos para la práctica del Deporte.	5.000.000,00
2.4.4.2.	CULTURA	40.000.000,00
2.4.4.2.01.	Construcción, Mantenimiento Y Adecuación De La Infraestructura Artística Y Cultural	2.000.000,00
2.4.4.2.02.	Dotación De La Infraestructura Artística Y Cultural	3.000.000,00
2.4.4.2.03.	Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	2.000.000,00
2.4.4.2.04.	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	16.000.000,00
2.4.4.2.05.	Protección del Patrimonio Cultural	5.000.000,00
2.4.4.2.06.	Pago de instructores de bandas musicales	7.000.000,00
2.4.4.2.07.	Pago De Instructores Y Bibliotecólogos Contratados Para La Ejecución De Programas Y Proyectos Artísticos Y Culturales	5.000.000,00
2.4.4.3.	LIBRE INVERSION	545.000.000,00
2.4.4.3.01.	SERVICIOS PUBLICOS - TELEFONÍA Y SECTOR ELECTRICO	6.000.000,00

241

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES	
	Nit. 890 208 947-3.	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
ACUERDOS		Página 15 de 35

2.4.4.3.01.01.	Mantenimiento, Ampliación De Alumbrado Público y Redes Eléctricas	5.000.000,00
2.4.4.3.01.02.	Ampliación Redes Electrificación Rural	1.000.000,00
2.4.4.3.02.	VIVIENDA	30.000.000,00
2.4.4.3.02.01.	Planes Y Proyectos De Mejoramiento De Vivienda Y Saneamiento Básico.	15.000.000,00
2.4.4.3.02.02.	Subsidios. para adquisición de vivienda de interés social, planes y proyectos para la adquisición Y/O construcción de vivienda.	15.000.000,00
2.4.4.3.03.	TRANSPORTE	120.000.000,00
2.4.4.3.03.01.	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías y puentes.	120.000.000,00
2.4.4.3.04.	AGROPECUARIO	38.000.000,00
2.4.4.3.04.01.	Contratos con entidades que prestan servicios de asistencia técnica directa rural.	27.000.000,00
2.4.4.3.04.02.	Promoción de alianzas, asociaciones y otras formas asociativas de productores.	1.000.000,00
2.4.4.3.04.03.	Desarrollo De Programas Y Proyectos Productivos En El Marco Del Plan Agropecuario.	10.000.000,00
2.4.4.3.05.	AMBIENTAL	4.000.000,00
2.4.4.3.05.01.	Regulación de cauces y corrientes de agua	3.000.000,00
2.4.4.3.05.02.	Conservación De Microcuencas Que Abastecen los acueductos, Protección De Fuentes Y Reforestación De Dichas Cuencas.	1.000.000,00
2.4.4.3.06.	CENTROS DE RECLUSION	2.000.000,00
2.4.4.3.06.01.	Aporte funcionamiento de centros de reclusión convenio con el INPEC	2.000.000,00
2.4.4.3.07.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.000.000,00
2.4.4.3.07.01.	Contratos Celebrados Con Cuerpos De Bomberos Para La Prevención Y Control De Incendios y otras emergencias	1.000.000,00
2.4.4.3.07.02.	Programas de Prevención y Atención de Desastres	4.000.000,00
2.4.4.3.08.	PROMOCION DEL DESARROLLO	12.000.000,00
2.4.4.3.08.01.	Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial y programas del SENA	2.000.000,00
2.4.4.3.08.02.	Asistencia Técnica En Procesos De Producción, Distribución Y Comercialización Y Acceso A Fuentes De Financiación	5.000.000,00
2.4.4.3.08.03.	Promoción del Desarrollo Turístico	5.000.000,00
2.4.4.3.09.	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES- PROMOCION SOCIAL	43.000.000,00
2.4.4.3.09.01.	Programas de Protección Integral a la Primera Infancia	1.000.000,00
2.4.4.3.09.02.	Programas de Protección Integral a la Infancia	1.000.000,00
2.4.4.3.09.03.	Programas de Protección Integral A La Adolescencia	1.000.000,00





CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES

Nit. 890 208 947-3

Código 300-2

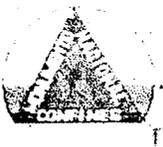
Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 16 de 35

	Y Juventud	
2.4.4.3.09.04.	Programas de Atención Integral Y Apoyo Al Adulto Mayor	20.000.000,00
2.4.4.3.09.05.	Programas de Atención Integral Y Apoyo A Madres/Padres Cabeza De Hogar	5.000.000,00
2.4.4.3.09.06.	Atención Integral Y Apoyo A La Población Desplazada Por La Violencia	5.000.000,00
2.4.4.3.09.07.	Atención Y Apoyo A La Población Con Discapacidad	5.000.000,00
2.4.4.3.09.08.	Programas Diseñados Para La Superación De La Pobreza Extrema En El Marco De La Red Juntos - Familias En Acción	5.000.000,00
2.4.4.3.10.	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	10.000.000,00
2.4.4.3.10.01.	Construcción y Mantenimiento de dependencias municipales	5.000.000,00
2.4.4.3.10.02.	Construcción-mantenimiento De Plazas De Mercado, mataderos, cementerios, parques y andenes y mobiliarios del espacio público.	5.000.000,00
2.4.4.3.11.	DESARROLLO COMUNITARIO	2.000.000,00
2.4.4.3.11.01.	Programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación ciudadana y control social.	1.000.000,00
2.4.4.3.11.02.	Capacitación a la comunidad sobre su participación en la gestión pública local	1.000.000,00
2.4.4.3.12.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	33.000.000,00
2.4.4.3.12.01.	Actualización SISBEN	2.000.000,00
2.4.4.3.12.02.	Inversión en actividades relacionadas con la reorganización administrativa para optimizar su capacidad de atención	18.000.000,00
2.4.4.3.12.03.	Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley.	3.000.000,00
2.4.4.3.12.04.	Actualización Del Plan De Ordenamiento Territorial	5.000.000,00
2.4.4.3.12.05.	Actualización catastral	5.000.000,00
2.4.4.3.13.	JUSTICIA	57.000.000,00
2.4.4.3.13.01.	Pago De Comisarios De Familia, Médicos, Psicólogos Y Trabajadores Sociales De Las Comisarias De Familia	38.000.000,00
2.4.4.3.13.02.	Pago Inspector de Policía	19.000.000,00
2.4.4.3.14.	EDUCACION	7.000.000,00
2.4.4.3.14.01.	Transporte Escolar	7.000.000,00
2.4.4.3.15.	ALIMENTACION ESCOLAR	3.000.000,00
2.4.4.3.15.01.	Contratos con Terceros Para Suministro de Alimentación Escolar	3.000.000,00
2.4.4.3.16.	OTRAS INVERSIONES	3.000.000,00
2.4.4.3.16.01.	Construcción y mantenimiento de Restaurantes Escolares	3.000.000,00

239

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nº 890.208.947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 17 de 35

2.4.4.3.17.	SERVICIO DE LA DEUDA	170.000.000,00
2.4.4.3.17.01.	Amortización	130.000.000,00
2.4.4.3.17.02.	Pago de Intereses	40.000.000,00
2.4.4.4.	RECURSOS FONPET LEY 869/2003	40.000.000,00
2.4.4.4.01.	Recursos Fonpet Ley 869/2003 (sin situación de fondos)	40.000.000,00
2.4.5.	SGP PARA LA PRIMERA INFANCIA	1,00
2.4.5.01.	Programas de Atención Integral a la Primera Infancia	1,00
2.5.	INVERSION CON OTROS RECURSOS	5,00
2.5.1.	INVERSION CON RECURSOS DE LA NACION	1,00
2.5.1.01.	Inversión con recursos de la Nación	1,00
2.5.2.	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	4,00
2.5.2.01.	Convenio Interadministrativo proyecto "Apoyo de las actividades artísticas y culturales"	1,00
2.5.2.02.	Convenio Interad. Apoyo a la realización del Evento de Comercialización Agropecuaria en el Mpio. De Confines	1,00
2.5.2.03.	Convenio Interadministrativo Programa PAN	1,00
2.5.2.04.	Convenio Interad. Apoyo al subsidio de transporte escolar	1,00
2.6.	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	5.880.041,00
2.6.1.	RECURSOS DEL BALANCE	30,00
2.6.1.1.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	27,00
2.6.1.1.01.	RECURSOS DE LIBRE DESTINACION	10,00
2.6.1.1.01.01.	PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,00
2.6.1.1.01.01.01.	Remuneración servicios técnicos	1,00
2.6.1.1.01.01.02.	Materiales y Suministros	1,00
2.6.1.1.01.01.03.	Mantenimiento	1,00
2.6.1.1.01.01.04.	Viáticos y gastos de viaje	1,00
2.6.1.1.01.01.05.	Sentencias y conciliaciones	1,00
2.6.1.1.01.02.	PARA GASTOS DE INVERSION	5,00



238

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <small>Nit. 890.208.947-3</small>	
	Código 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 18 de 35

2.6.1.1.01.02.01.	Transporte Escolar	1,00
2.6.1.1.01.02.02.	Preinversión en diseños, estudios e interventorias	1,00
2.6.1.1.01.02.03.	Compra de Terrenos para protección de Recursos Hídricos	1,00
2.6.1.1.01.02.04.	Construcción y mantenimiento de vías y puentes	1,00
2.6.1.1.01.02.05.	Programas de prevención vial	1,00
2.6.1.1.02.	RECURSOS PARA EDUCACION	1,00
2.6.1.1.02.01.	Pago Servicios Públicos Instituciones Educativas	1,00
2.6.1.1.03.	RECURSOS PARA ALIMENTACION ESCOLAR	1,00
2.6.1.1.03.01.	Contratos con Terceros Para Suministro de Alimentación Escolar	1,00
2.6.1.1.04.	RECURSOS PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,00
2.6.1.1.04.01.	Construcción, ampliación, Rehabilitación, Mantenimiento y Adecuación de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado, Potabilización del Agua Tratamiento de Aguas Residuales.	1,00
2.6.1.1.05.	DEPORTE	1,00
2.6.1.1.05.01.	Programas de Fomento Y Apoyo A la práctica Del Deporte y la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.	1,00
2.6.1.1.06.	PARA CULTURA	1,00
2.6.1.1.06.01.	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artísticas Y Culturales.	1,00
2.6.1.1.07.	PARA OTRAS INVERSIONES	1,00
2.6.1.1.07.01.	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías y puentes.	1,00
2.6.1.1.08.	PARA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	1,00
2.6.1.1.08.01.	Programas de Atención Integral a la Primera Infancia.	1,00
2.6.1.1.09.	RECURSOS DE CONVENIOS	1,00
2.6.1.1.09.01.	Convenio Programa PAN	1,00
2.6.1.1.10.	FONDOS ESPECIALES	9,00



237

2.6.1.1.10.01:	FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CIUDADANA	1,00
2.6.1.1.10.01.01.	Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSECON"	1,00
2.6.1.1.10.02.	FONDO ESTAMPILLA PRO CULTURA	3,00
2.6.1.1.10.02.01.	Fomento, Apoyo Y Difusión De Eventos Y Expresiones Artisticas Y Culturales.	1,00
2.6.1.1.10.02.02.	10% Pago seguridad social de creadores y gestores culturales	1,00
2.6.1.1.10.02.03.	20% Pago de pasivos pensionales	1,00
2.6.1.1.10.03.	FONDO ROTATORIO DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PESADA	2,00
2.6.1.1.10.03.01.	Adquisición de Bienes	1,00
2.6.1.1.10.03.02.	Adquisición de Servicios	1,00
2.6.1.1.10.04.	FONDO SOBRETASA BOMBERIL	1,00
2.6.1.1.10.04.01.	Fondo Sobretasa Bomberil	1,00
2.6.1.1.10.05.	FONDO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2,00
2.6.1.1.10.05.01.	Transferencia para dotación y funcionamiento Centros de Bienestar del Anciano	1,00
2.6.1.1.10.05.02.	Transferencia para el desarrollo de los programas de los Centros de Vida para la Tercera Edad (Ley 1276/2009)	1,00
2.6.1.2.	RESERVAS POR EJECUTAR VIGENCIA 2011 LEY 819/03	3,00
2.6.1.2.01.	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	3,00
2.6.1.2.01.01.	Conv. Interad. No. 00001480 Mantenimiento e interventoria de la via troncal central vial municipio de Confines	1,00
2.6.1.2.01.02.	Conv. Interad. No. 00001984 Electrificación Rural Municipio de Confines	1,00
2.6.1.2.01.03.	Conv. Interad. No. 002099 Ampliación y Remodelación del Centro de Salud San Cayetano del Municipio de Confines	1,00
2.6.2.	RECURSOS DEL CREDITO	1,00
2.6.2.01.	Crédito Interno	1,00
2.6.3.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	5.880.003,00



230

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 20 de 35

2.6.3.1.	Rendimientos Financieros Libre Destinacion	1.500.000,00
2.6.3.1.01.	Para gastos de funcionamiento	1.500.000,00
2.6.3.2.	Rendimientos Financieros Inversión Forzosa	4.380.003,00
2.6.3.2.01.	Agua Potable y saneamiento básico	1.000.000,00
2.6.3.2.02.	Alimentación Escolar	100.000,00
2.6.3.2.03.	Educación	100.000,00
2.6.3.2.04.	Deporte	80.000,00
2.6.3.2.05.	Cultura	100.000,00
2.6.3.2.06.	Otras Inversiones	3.000.000,00
2.6.3.2.07.	Fondo estampilla Pro-Cultura	1,00
2.6.3.2.08.	Fondo estampilla para el bienestar del adulto mayor	1,00
2.6.3.2.09.	Fondo Sobretasa Bomberil	1,00
2.6.4.	REINTEGROS	2,00
2.6.4.1.	PARA FUNCIONAMIENTO	1,00
2.6.4.1.01.	Materiales y Suministros	1,00
2.6.4.2.	PARA INVERSION	1,00
2.6.4.2.01.	Programas de Inversión	1,00
2.6.5.	COFINANCIACION	2,00
2.6.5.1.	Cofinanciación Nacional	1,00
2.6.5.1.01.	Convenios con la Nación	1,00
2.6.5.2.	Cofinanciación Departamental	1,00
2.6.5.2.01.	Convenios con el Departamento	1,00
2.6.6.	DESAHORRO FONPET	1,00
2.6.6.01.	Transf.al Fondo Nal. de Prest.Sociales del Magisterio (Sin situación de fondos)	1,00
2.6.7.	VENTA DE ACTIVOS	2,00
2.6.7.01.	Construcción y mantenimiento de vias y puentes	1,00
2.6.7.02.	Transferencias al FONPET	1,00
2.7.	GASTOS DEL CONCEJO	80.340.000,00
2.7.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO	80.340.000,00
2.7.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	71.125.000,00
2.7.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES INHERENTES A LA NOMIN	13.360.000,00
2.7.1.1.1.01.	Sueldo Personal de Nomina	10.150.000,00
2.7.1.1.1.02.	Prima de Navidad	950.000,00
2.7.1.1.1.03.	Prima de Vacaciones	450.000,00
2.7.1.1.1.04.	Prima de Servicios	450.000,00



235

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 21 de 35

2.7.1.1.1.05.	Indemnización de Vacaciones	590.000,00
2.7.1.1.1.06.	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	100.000,00
2.7.1.1.1.07.	Intereses a las cesantías	120.000,00
2.7.1.1.1.08.	Dotación de Personal	550.000,00
2.7.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	53.395.000,00
2.7.1.1.2.01.	Honorarios Concejales	48.000.000,00
2.7.1.1.2.02.	Pago Supernumerarios	50.000,00
2.7.1.1.2.03.	Remuneración de Servicios Técnicos	2.000.000,00
2.7.1.1.2.04.	Remuneración de servicios profesionales	3.345.000,00
2.7.1.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	4.370.000,00
2.7.1.1.3.1.	APORTES E.P.S.	910.000,00
2.7.1.1.3.1.01.	E.P.S. Públicas	10.000,00
2.7.1.1.3.1.02.	E.P.S. Privadas	900.000,00
2.7.1.1.3.2.	APORTES A.F.P.	1.260.000,00
2.7.1.1.3.2.01.	A.F.P. Públicas	10.000,00
2.7.1.1.3.2.02.	A.F.P. Privadas	1.250.000,00
2.7.1.1.3.3.	APORTES A.R.P.	70.000,00
2.7.1.1.3.3.01.	A.R.P. Publica	60.000,00
2.7.1.1.3.3.02.	A.R.P. Privada	10.000,00
2.7.1.1.3.4.	APORTES A.F.C.	1.000.000,00
2.7.1.1.3.4.01.	A.F.C. Privadas	1.000.000,00
2.7.1.1.3.5.	APORTES PARAFISCALES	1.130.000,00
2.7.1.1.3.5.01.	Aportes Caja de Compensación Familiar	500.000,00
2.7.1.1.3.5.02.	Aportes al ICBF	350.000,00
2.7.1.1.3.5.03.	Aportes al SENA	70.000,00
2.7.1.1.3.5.04.	Aportes a la ESAP	70.000,00
2.7.1.1.3.5.05.	Aportes Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	140.000,00
2.7.1.2.	GASTOS GENERALES	9.215.000,00
2.7.1.2.1.	ADQUISICION DE BIENES	4.850.000,00
2.7.1.2.1.01.	Materiales y Suministros	2.800.000,00
2.7.1.2.1.02.	Compra de Equipo	2.000.000,00
2.7.1.2.1.03.	Otros Gastos Generales - Adquisición de Bienes	50.000,00
2.7.1.2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.365.000,00
2.7.1.2.2.01.	Mantenimiento y Reparación	1.200.000,00
2.7.1.2.2.02.	Viáticos y Gastos de Viaje	400.000,00
2.7.1.2.2.03.	Impresos y Publicaciones	100.000,00
2.7.1.2.2.04.	Seguros de bienes muebles e inmuebles	100.000,00
2.7.1.2.2.05.	Servicios Públicos	850.000,00
2.7.1.2.2.06.	Comunicaciones	190.000,00
2.7.1.2.2.07.	Capacitación, Bienestar social e incentivos	1.000.000,00



**CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES**

Nit. 890 208 947-3

Código: 300-2

Versión: 01 Fecha: 02-2010

ACUERDOS

Página 22 de 35

2.7.1.2.2.08.	Cuota Federación Nacional de Concejos	500.000,00
2.7.1.2.2.09.	Otros gastos generales adquisición de servicios	25.000,00
2.8.	PERSONERIA MUNICIPAL	78.000.000,00
2.8.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA	78.000.000,00
2.8.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	58.550.000,00
2.8.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES INHERENTES A LA NOMINA	43.250.000,00
2.8.1.1.1.01.	Sueldo Personal de Nomina	34.000.000,00
2.8.1.1.1.02.	Prima de Navidad	3.100.000,00
2.8.1.1.1.03.	Prima de Vacaciones	1.500.000,00
2.8.1.1.1.04.	Prima de Servicios	1.450.000,00
2.8.1.1.1.05.	Indemnización por Vacaciones	2.300.000,00
2.8.1.1.1.06.	Pago intereses a las cesantías	400.000,00
2.8.1.1.1.07.	Pagos Directos de Cesantías Parciales y/o Definitivas	500.000,00
2.8.1.1.2.	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	920.000,00
2.8.1.1.2.01.	Honorarios	300.000,00
2.8.1.1.2.02.	Contratos Prestacion de servicios y Supemumerarios	300.000,00
2.8.1.1.2.03.	Remuneración de Servicios Técnicos	320.000,00
2.8.1.1.3.	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	14.380.000,00
2.8.1.1.3.1.	APORTES E.P.S.	2.910.000,00
2.8.1.1.3.1.01.	E.P.S. Públicas	10.000,00
2.8.1.1.3.1.02.	E.P.S. Privada	2.900.000,00
2.8.1.1.3.2.	APORTES A.F.P.	4.110.000,00
2.8.1.1.3.2.01.	A.F.P. Publicas	10.000,00
2.8.1.1.3.2.02.	A.F.P. Privadas	4.100.000,00
2.8.1.1.3.3.	APORTES A.R.P.	210.000,00
2.8.1.1.3.3.01.	A.R.P. Publica	200.000,00
2.8.1.1.3.3.02.	A.R.P. Privada	10.000,00
2.8.1.1.3.4.	APORTES A.F.C.	3.350.000,00
2.8.1.1.3.4.01.	A.F.C. Privadas	3.350.000,00
2.8.1.1.3.5.	APORTES PARAFISCALES	3.800.000,00
2.8.1.1.3.5.01.	Aportes Cajas de Compensacion Familiar	1.600.000,00
2.8.1.1.3.5.02.	Aportes al ICBF	1.200.000,00
2.8.1.1.3.5.03.	Aportes al SENA	250.000,00
2.8.1.1.3.5.04.	Aportes a la ESAP	250.000,00
2.8.1.1.3.5.05.	Aportes Escuelas Industriales E Institutos Técnicos	500.000,00
2.8.1.2.	GASTOS GENERALES	19.450.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890 208 947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 23 de 35

2.8.1.2.1.	ADQUISICION DE BIENES	5.950.000,00
2.8.1.2.1.01.	Materiales y Suministros	1.950.000,00
2.8.1.2.1.02.	Compra de Equipo	4.000.000,00
2.8.1.2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	13.500.000,00
2.8.1.2.2.01.	Mantenimiento y Reparación	2.000.000,00
2.8.1.2.2.02.	Viaticos y Gastos de Viaje	4.000.000,00
2.8.1.2.2.03.	Impresos y Publicaciones	250.000,00
2.8.1.2.2.04.	Comunicaciones y Transporte	1.000.000,00
2.8.1.2.2.05.	Capacitación, Bienestar social e incentivos	2.000.000,00
2.8.1.2.2.06.	Servicios Publicos	1.500.000,00
2.8.1.2.2.07.	Divulgacion Derechos Humanos	2.500.000,00
2.8.1.2.2.08.	Seguros de bienes muebles e inmuebles	250.000,00
2.9.	FONDO MUNICIPAL DE SALUD	579.473.570,00
2.9.1.	EGRESOS EN REGIMEN SUBSIDIADO	538.000.004,00
2.9.1.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	320.000.001,00
2.9.1.1.01.	Rec. SGP Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad	320.000.000,00
2.9.1.1.02.	Rec. SGP Afiliación al Regimen subsidiado-ampliacion	1,00
2.9.1.2.	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA	160.000.001,00
2.9.1.2.01.	Rec. Fosyga Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad	160.000.000,00
2.9.1.2.02.	Rec. Fosyga Afiliación al Regimen subsidiado-ampliacion	1,00
2.9.1.3.	RECURSOS ETESA	4.000.000,00
2.9.1.3.01.	Recursos Etesa Regimen Subsidiado	4.000.000,00
2.9.1.4.	RECURSOS PROPIOS (SGP LIBRE DESTINACION)	7.500.000,00
2.9.1.4.01.	Recursos SGP Libre Destinación- Régimen Subsidiado - Continuidad	2.000.000,00
2.9.1.4.02.	0.4% Auditoria del Régimen Subsidiado	4.000.000,00
2.9.1.4.03.	0.2% Superintendencia Nacional de Salud	1.500.000,00
2.9.1.5.	INVERSION CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	10.000.000,00
2.9.1.5.01.	Rec. Dpto. Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad	10.000.000,00
2.9.1.6.	INVERSION CON RECURSOS DE CAPITAL	36.500.002,00
2.9.1.6.1.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.000.000,00
2.9.1.6.1.01.	Rendimientos financieros Régimen Subsidiado	1.000.000,00

232

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <small>NIT. 890.208.947-3</small>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 24 de 35

2.9.1.6.2.	RECURSOS DEL BALANCE	35.500.001,00
2.9.1.6.2.1.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	35.500.000,00
2.9.1.6.2.1.01.	SGP- Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad	2.000.000,00
2.9.1.6.2.1.02.	Recursos Fosyga Vigencias Anteriores	10.000.000,00
2.9.1.6.2.1.03.	Recursos Etesa	5.000.000,00
2.9.1.6.2.1.04.	Recursos propios (SGP Libre Destinación)	8.500.000,00
2.9.1.6.2.1.05.	Rendimientos financieros	5.000.000,00
2.9.1.6.2.1.06.	Otros recursos régimen subsidiado	5.000.000,00
2.9.1.6.2.2.	REINTEGROS	1,00
2.9.1.6.2.2.01.	Saldos no ejecutados o de liquidación de Contratos.	1,00
2.9.2.	EGRESOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	18.608.341,00
2.9.2.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	17.000.000,00
2.9.2.1.01.	S.G.P. para Salud - Prestacion de servicios	12.000.000,00
2.9.2.1.02.	S.G.P. para Salud - Aportes Patronales (sin situacion de fondos)	5.000.000,00
2.9.2.2.	RECURSOS ETESA	650.000,00
2.9.2.2.01.	Recursos Etesa Oferta	650.000,00
2.9.2.3.	RECURSOS DE CAPITAL	958.341,00
2.9.2.3.1.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.000,00
2.9.2.3.1.01.	Rendimientos financieros Oferta	100.000,00
2.9.2.3.2.	RECURSOS DEL BALANCE	858.341,00
2.9.2.3.2.1.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	858.341,00
2.9.2.3.2.1.01.	Sistema general de participaciones prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.	1,00
2.9.2.3.2.1.02.	Rendimientos Financieros	169.552,00
2.9.2.3.2.1.03.	Recursos Etesa	688.788,00
2.9.3.	EGRESOS ACCIONES EN SALUD PUBLICA	21.425.967,00
2.9.3.1.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	



	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 25 de 35

		20.000.000,00
2.9.3.1.01.	S.G.P. para Salud - Salud Publica	20.000.000,00
2.9.3.2.	RECURSOS PROPIOS (SGP LIBRE DESTINACION)	1.000.000,00
2.9.3.2.01.	Ejecución Programas de Salud Pública	1.000.000,00
2.9.3.3.	RECURSOS DE CAPITAL	425.967,00
2.9.3.3.1.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60.000,00
2.9.3.3.1.01.	Ejecución. Programas de Salud Pública	60.000,00
2.9.3.3.2.	RECURSOS DEL BALANCE	365.967,00
2.9.3.3.2.1.	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	365.967,00
2.9.3.3.2.1.01.	Sistema general de participaciones Salud Pública	1,00
2.9.3.3.2.1.02.	Rendimientos Financieros Salud Pública	365.965,00
2.9.3.3.2.1.03.	Recursos propios Salud Pública	1,00
2.9.4.	EGRESOS OTROS GASTOS EN SALUD	1.439.258,00
2.9.4.1.	RECURSOS ETESA	350.000,00
2.9.4.1.01.	Fondo de Investigación en Salud	350.000,00
2.9.4.2.	RECURSOS DE CAPITAL	1.089.258,00
2.9.4.2.1.	RECURSOS DEL BALANCE	1.089.258,00
2.9.4.2.1.01.	Rec. Etesa-Fondo de Investigación en Salud	1.089.258,00

Expedido en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Confines – Santander, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).


CAMPO ANIBAL GÓMEZ ARDILA
 Presidente Concejo Municipal




FANNY CASTILLO ARDILA
 Secretaria



	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 26 de 35

**ANEXO 003 ACUERDO 034 DE 2011
DISPOSICIONES GENERALES**

ANEXO 003

DISPOSICIONES GENERALES DEL ACUERDO No. 034 DE NOVIEMBRE 29 DE 2011

Las Disposiciones Generales del Acuerdo Numero 034 de de noviembre 29 de 2011, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, orgánicas del presupuesto y deben aplicarse en armonía con estas.

**CAPÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º. Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Administración Central en todas sus dependencias.

**CAPITULO II
DE LAS RENTAS O INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 2º. De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, contendrá la estimación de los Ingresos Corrientes del Municipio, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del Presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos del Capital y los Ingresos de los establecimientos públicos de orden municipal que se espera recaudar durante el año fiscal.

Artículo 3º. De la composición de los Ingresos:

A. INGRESOS CORRIENTES: Son los recursos que percibe el municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios.

Los Ingresos Tributarios: Conformados por los pagos obligatorios al Municipio, sin contraprestación. Son los ingresos periódicos provenientes de impuestos directos e indirectos y debidos por cobrar por tales conceptos, precedentes de gravámenes aplicados a los contribuyentes, para atender las necesidades, los servicios públicos, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes. Se clasifican en impuestos Directos e Indirectos

a. **IMPUESTOS DIRECTOS:** Son los que gravan la capacidad económica de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas) al recaer directamente sobre la renta y/o el patrimonio y no pueden ser trasladados a otra persona; El único impuesto directo del Municipio de Confines es:

- Impuesto Predial Unificado

b. **IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y la prestación de servicios y los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente. Los impuestos indirectos son:

- Impuesto de Industria y Comercio.

229

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <i>NH. 890 208 947-3</i>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 27 de 35

- Impuesto complementario de avisos, tableros, vallas y publicidad exterior.
- Impuesto de alumbrado público.
- Impuesto de juegos permitidos.
- Impuesto de rifas.
- Impuesto de espectáculos públicos.
- Impuesto de delineamiento y construcción.
- Sobretasa a la gasolina.
- Sobretasa Bomberil.
- Estampilla Pro Cultura.
- Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor.

C. INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Los ingresos no tributarios son aquellos provenientes de fuentes distintas a los gravámenes a la propiedad, a la renta o al consumo; o sea provienen de rentas no impositivas. Están formados por el computo de las entradas provenientes por tasas, tarifas, derechos, multas, rentas, rentas contractuales, rentas ocasionales, participaciones, rentas compensadas, fondos especiales y/o rotatorios, aportes y debido cobrar por estos conceptos; Se clasifican en tasas, multas contribuciones fiscales, rentas contractuales, regalías y participaciones o transferencias.

a. **Tasas:** Se denomina tasa a la remuneración pecuniaria que recibe el Municipio por la prestación efectiva o potencial de un servicio público determinado que grava al usuario dentro de un criterio de equilibrio; en resumen es la suma que paga el usuario por la prestación de un servicio.

- Tasa por ocupación del espacio público
- Marcas y herretes
- Movilización de ganado

b. **Derechos:** Se denominan derechos los precios fijados por el Municipio por la prestación de un servicio o autorización de carácter oficial que debe cubrir la persona jurídica o natural que haga uso del mismo. Los derechos se clasifican en:

- Expedición de documentos, constancias, certificaciones y paz y salvos.
- Derechos de publicación
- Servicios técnicos de planeación.

c. **Multas:** Las multas son los ingresos que percibe el Municipio por concepto de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales dentro de la jurisdicción municipal. Las multas se clasifican en:

- De Gobierno
- De Urbanismo
- De Hacienda

d. **Rentas Contractuales:** Son las que provienen de contratos que efectúe el municipio por arrendamientos o alquiler de sus propiedades. Se clasifican en:

- Arrendamientos y
- Alquilerés

e. **Rentas ocasionales:** Son los ingresos que percibe el Municipio por concepto de operaciones comerciales y como contraprestación de bienes y servicios prestados por este.



228

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <i>Nit 890 208 947-3</i>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 28 de 35

f. Participaciones: Son los ingresos que percibe el Municipio por concepto de derechos reconocidos por disposición legal a su favor, sobre impuestos o ingresos de carácter Nacional o Departamental.

g. Aportes: Son los ingresos que percibe el Municipio por concepto de auxilios del Tesoro Nacional, Departamental o de las entidades descentralizadas del orden nacional, departamental o municipal, sin que por parte del Municipio se produzca contraprestación de bienes o servicios.

D. RECURSOS DE CAPITAL: Ingresos percibidos por la venta de activos, las utilidades de empresas industriales y comerciales de propiedad del Municipio, los rendimientos financieros, los recursos del balance y el cálculo de los recursos del crédito con vencimiento mayor a un año, autorizados y debidamente contratados.

a. Recursos del Balance: Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Son los formados por el superávit fiscal de la vigencia anterior del municipio y por las utilidades de las Empresas Industriales o Comerciales y Sociedades de Economía Mixta y Superávits de Institutos Descentralizados del Orden Municipal; igualmente de la cancelación de reservas que se hayan efectuado y la recuperación de cartera vencida.

- Superávit Municipal: El superávit Fiscal Municipal, resulta de confrontar a 31 de diciembre los fondos disponibles en caja y bancos (activo corriente) con relación a las obligaciones pendientes de pago (pasivo corriente), incluidas las reservas de apropiación o presupuestales y las reservas de caja o cuentas por pagar a 31 de Diciembre, según las cuentas del Balance General consolidado a 31 de Diciembre de cada año.
- Cancelación de Reservas: Recursos liberados por la cancelación de compromisos de la vigencia anterior que e encuentren en el balance del tesoro.
- Recursos del Crédito: Recursos obtenidos, de la banca comercial, debidamente autorizados y contratados.
- Rendimientos Financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en momentos de excedentes de liquidez, en el mercado de capitales o en títulos valores.

CAPITULO III DE LOS GASTOS

Artículo 4º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Artículo 5º. Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 6º. Los programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener como objeto crear, incrementar o duplicar salarios, bonificaciones; sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



227

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <i>Nit. 890.208.947-3</i>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 29 de 35

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 7º. La adquisición de los bienes que necesiten las dependencias Municipales para su funcionamiento y organización requieren un Plan de Compras. Este plan de deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio de Confines y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Artículo 8º. Se podrán hacer adiciones, reducciones y modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación mediante decreto suscrito por el Alcalde.

Artículo 9º. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda

Artículo 10º. El Alcalde a petición de oficio del Tesorero Municipal podrá mediante decreto realizar aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2012.

Artículo 11º. La ejecución de los Gastos del Presupuesto General del Municipio, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Este es el Instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente acuerdo y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y en los Acuerdos y Decretos Reglamentarios.

Artículo 12º. Durante la ejecución del presupuesto general de gastos del Municipio de Confines, sólo se podrá pactar anticipos, cuando cuenten con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado.

Artículo 13º. Todos los Actos Administrativos que afecte las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso de saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos de crédito, cuyos contratos de empréstito no se encuentran perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

Artículo 14º. Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda publica se ejecutaran con sujeción a los numerales y artículos con los cuales se identifican en el Presente Acuerdo

Artículo 15º. Las participaciones destinadas a servicios personales, ICBF, SENA, ESAP, cajas de compensación Familiar, Escuelas o Institutos Industriales, no podrán contra acreditarse, a menos a que hubiere disminuido el valor de los factores que determina su base de cálculo, para lo cual deberá adjuntarse la certificación expedida por el Jefe de Personal del Municipio.

Las solicitudes de Acuerdo, correspondientes a las transferencias y aportes, deberán efectuarse únicamente con base en el costo real de la nómina causada y pagada.



222

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <i>Nit. 890.208.947-3</i>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 30 de 35

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

Artículo 16°. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, correspondientes al año 2011, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2012. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto y las segundas por del ordenador del gasto y el tesorero municipal.

Artículo 17°. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2011 los dineros sobrantes, serán incorporados en el presupuesto de la vigencia 2012 como recursos del balance y su destinación no podrá cambiarse.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2010, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2011, expirarán sin excepción. En consecuencia, deberán ser incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2012.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 18°. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras deberán ser incorporadas en la vigencia 2012 de conformidad a los acuerdos que dieron su origen, y no podrán disminuirse a menos que se cancele el proyecto.

CAPITULO VI

CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

Artículo 19°. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2011 se definen en la siguiente forma:

A. **FUNCIONAMIENTO:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Administración, Concejo y Personería, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la constitución y las leyes.

1. **GASTOS DE PERSONAL:** Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación labora o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1. **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1. **SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA:** Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos.

1.1.2. **INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES.** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Alcalde.



225

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit. 890.208.947-3	
	Código 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 31 de 35

- 1.1.3. Prima de Servicio. Pago a que tienen derecho los empleados públicos en términos del art. 28 del Decreto 1045 de 1978
- 1.1.4. Prima de Vacaciones. Pago a que tienen derecho los empleados públicos en los términos del art. 28 del Decreto 1045 de 1978.
- 1.1.5. Prima de Navidad. Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.
- 1.1.6. Bonificación de Dirección. Prestación social equivalente a ocho (8) veces el salario mensual, a que tiene derecho el Alcalde, pagaderos en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año.
- 1.1.7. Dotación. Es una prestación social consistente en el suministro cada cuatro meses de calzado y vestido de labor a empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente, siempre que el empleado haya laborado para la respectiva entidad por los menos tres meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro.
- 1.1.8. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.
- 1.2. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:
- Honorarios. Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.
- Remuneración Servicios Técnicos. Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.
- Súpumerarios. Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan ser atendidos con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los súpumerarios.
- 1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades tales como cajas de compensación familiar, fondos administradoras de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, Sena, ICBF, ESAP e Institutos Técnicos y Escuelas Industriales.
- 1.4. TRANSFERENCIAS. Recursos que se transfieren con fundamento en un mandato legal, que involucra los aportes correspondientes a cuotas partes pensionales.



224

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES Nit 890.208.947-3	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 32 de 35

2. **GASTOS GENERALES.** Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Alcaldía Municipal, Concejo y Personería cumplan con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1. **ADQUISICIÓN DE BIENES.** Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración, Concejo y Personería, tales como:

Compra de Equipo. Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. En este artículo se deben incluir bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Materiales y Suministros. Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devaluación, como papel y útiles de escritorio, disquetes para computadores, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y camés. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Otros gastos generales por adquisición de bienes. Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

2.2. **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la Alcaldía y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos la Alcaldía, tales como:

Mantenimiento y Reparación. Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.

Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, alumbrado público, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Viáticos y Gastos de viaje. Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado a las personas vinculadas por remuneración de servicios técnicos, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano del Municipio, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Impresos y Publicaciones. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Comunicaciones y Transporte. Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, suscripción de Internet, hosting (Alquiler de ubicación de página), correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios de la Alcaldía.

Gastos Judiciales por Sentencias y Conciliaciones. Comprenden los gastos que deben realizarse para atender la defensa del interés del Municipio en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes de los honorarios de los abogados defensores.



	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES	
	<i>Nit. 890.208.947-3</i>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 33 de 35

Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad del Municipio. La Alcaldía deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en el caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Gastos Bancarios. Corresponde a las erogaciones correspondientes a los gastos de operación bancaria.

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS. Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

Inhumación y Exhumación de Cadáveres: Costo en que se incurre en los gastos funerarios de personas pobres de solemnidad a juicio del Alcalde. En esta partida se incluirá el costo de las Cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.

Cuotas Federaciones de Municipio y Asociación de Municipio Comuneros. Corresponde a los aportes de afiliación a la Federación de Municipios y Asociación de Municipios Comuneros, entidades que agrupan las entidades territoriales a nivel nacional y regional respectivamente.

Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios. Corresponden a aquellos gastos que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

2.3 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y MULTAS. Comprenderán los tributos, multas y contribuciones a que está sujeto la Alcaldía Municipal.

B SERVICIO DE LA DEUDA. Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos.

C INVERSIÓN. Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan objeto de bienes de utilización duradera. Incluyen también el capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su propia ejecución, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita incrementar la capacidad de producción y productividad en el campo de la actividad pública económica.

Los contratos que se financien con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deben tener los recursos asignados en el Presupuesto General del Municipio. La ejecución de los mismos en el Municipio debe someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Artículo 207. Los capítulos de gastos no definidos anteriormente, que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación, con fundamento legal.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 21º. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que recibe de la Nación, está en la obligación de efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto solicitará al Ministerio de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo



201

	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <i>Nit 890 208 947-3</i>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 34 de 35

de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Artículo 22°. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 23°. Se podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Municipio cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

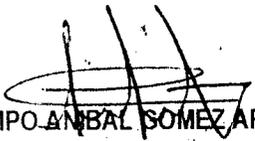
Artículo 24°. El municipio de Confines, dará prioridad a la ejecución de los recursos destinados para la Atención Integral de la Población Desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Artículo 25°. Autorizar al Alcalde Municipal para adicionar el Decreto de reservas presupuestales de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 en los primeros diez (10) días hábiles de enero de 2012.

Artículo 26°. Las presentes disposiciones se acompaña de dos (02) ANEXOS, 001 y 002, que contiene el detalle del ingreso y del gasto del Acuerdo No. 034 de 2011, presupuesto para la vigencia fiscal 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Confines – Santander, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).


CAMPO ANIBAL GOMEZ ARDILA
Presidente Concejo Municipal




FANNY CASTILLO ARDILA
Secretaria



	CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES <small>Nit 890.208.947-3</small>	
	Código: 300-2	Versión: 01 Fecha: 02-2010
	ACUERDOS	Página 35 de 35

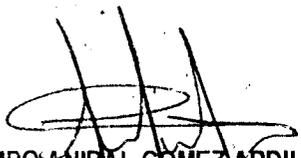
201

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CONFINES – SANTANDER
Y SECRETARIA**

CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo N° 034 de Noviembre veintinueve (29) de dos mil once (2011) fue discutido y aprobado en tres (03) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal de Confines – Santander, el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil once (2011).


CAMPO ANIBAL GÓMEZ ARDILA
 Presidente Concejo Municipal




FANNY CASTILLO ARDILA
 Secretaria

